



DECRETO EXENTO N° 2015.-

CURARREHUE 24/11/2022.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Don Guido Carinao Reyes de fecha 13 de junio del 2022
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La autorización del dueño de la propiedad don Anibal Carinao ubicado en el sector de Tres Esquinas
- 4.- El Decreto Exento N° 949, del 29/06/2021., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 31 N° 24 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alkoholes
- 8.- Informe de factibilidad favorable por parte de carabineros N° 05 con fecha 10 de noviembre 2022.
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L.148, D.F.L, N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 2015 DEL 24/11/2022

D E C R E T O

1.- Autorízase a la Don Guido Carinao Reyes para efectuar **"Fiesta Ranchera con Bebidas alcohólicas"** el día 26 de noviembre 2022, en horario desde las 12:00 Pm a 05:00 am del domingo 27.11.2022, en recinto de don Aníbal Carinao sector Flor del Valle, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014, que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de don Guido Carinao Reyes

7.- Se deja establecido que la Don. Guido Carinao Reyes debe cumplir con las exigencias de seguridad para mantener un pleno control de los asistentes al evento caso contrario de deja sin efecto dicho decreto

8.- Cobrase 50 % de descuento de 5 UTM diaria de los Artículo 32 de la Ordenanza Local Derechos Municipales que estipula los Derechos Municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEBOD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



V.....B
RENTAS Y PATENTES (s)

APB/YTF/SMY/amat.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Reten Carabineros Reigolil
- Sección Rentas y Patentes